



RESOLUCIÓN 122 DE 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN DE CUENTAS PARA TODOS LOS SUJETOS DE CONTROL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO"

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BELLO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 268 a 272 de la Constitución Política, Leyes 42 de 1993, 80 de 1993 y 1150 de 2007, Acuerdo Municipal N° 017 de 2013, resolución interna 108 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 267 de la Constitución Política establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundamentado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.
2. Que el numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política, en concordancia con el literal (a) del Artículo 8, del Decreto 2145 de 1999, establece que es función del Contralor General de la República, de los Departamentales y Municipales, conceptuar y evaluar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las Entidades y Organismos del Estado.
3. Que el inciso 6 del Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales, ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas en el Artículo 268 Ibídem al Contralor General de la República.
4. Que en los Artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con el numeral 1 del Artículo 9 de la Ley 330 de 1996, se establecen los principios, métodos y procedimientos para el ejercicio del Control Fiscal.

CÓDIGO: F 02 CP	VERSIÓN: 4 02 07 13	Página 1 de 53
DIGITÓ: Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal Firma:	PROYECTÓ: Liliana Álvarez Gómez Subcontralora Firma:	Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal



CONTRALORIA
MUNICIPAL DE BELLO

RESOLUCIÓN 122 DE 2013

administración, según el caso, un informe a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones, de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que le fueron asignados para el ejercicio de sus funciones. Igualmente, presentar un Informe contable, el cual hace parte del acta de informe de gestión.

11. Que la Contraloría Municipal de Bello, comprometida con el mejoramiento continuo para el ejercicio del control fiscal y el sistema de gestión institucional, utilizará los avances tecnológicos para facilitar y agilizar la rendición de cuentas de todos los Entes sujetos a Control de la Contraloría Municipal de Bello.
12. Que la Contraloría Municipal de Bello suscribió un convenio con la Contaduría General de la Nación, con el fin de utilizar el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) y capturar la información rendida por los Entes sujetos a Control.
13. Que el Artículo 43 de la Ley 42 de 1993 estipula que de conformidad con en el numeral 3, del artículo 268 de la *Constitución Nacional*, la *Contraloría General de la República* llevará el registro de la deuda pública de la Nación y de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden a que pertenezcan, y de las de carácter privado cuando alguna de las anteriores sea su garante o codeudora. Con el fin exclusivo de garantizar el adecuado registro de la deuda pública, todo documento constitutivo de la misma deberá someterse a la refrendación del Contralor General de la República.

Las entidades a que se refiere el presente artículo deberán registrar y reportar a la *Contraloría General de la República*, en la forma y oportunidad que ésta prescriba, el movimiento y el saldo de dichas obligaciones. Sin perjuicio de lo anterior, los órganos de Control Fiscal deberán llevar el registro de la deuda pública de las entidades territoriales y sus respectivos organismos descentralizados.

CÓDIGO: F 02 CP	VERSIÓN: 4 02 07 13	Página 3 de 63
DIGITO: Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal Firma:	PROYECTO: Liliana Álvarez Gómez Subcontralora Firma:	Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal



CONTRALORIA
MUNICIPAL DE BELLO

RESOLUCIÓN 122 DE 2013

PARÁGRAFO. Para efecto de la presente Resolución se entiende por responder, aquella obligación que tiene todo funcionario público y particular que administre y maneje fondos, bienes y recursos públicos, de asumir la responsabilidad que se derive de su Gestión Fiscal.

Asimismo, se entenderá por informar, la obligación de comunicar a la Contraloría Municipal de Bello sobre la Gestión Fiscal desarrollada con los fondos, bienes y recursos públicos y sus resultados.

ARTÍCULO 5. RESPONSABLES DE RENDIR LA CUENTA CONSOLIDADA POR ENTIDAD. La responsabilidad de rendir la cuenta consolidada será del Representante Legal de la Entidad vigilada o un funcionario del nivel Directivo, cuya delegación se haga de manera oficial.

PARÁGRAFO. Previa solicitud y delegación oficial de los Representantes Legales, se podrán crear varios usuarios para rendir la cuenta electrónicamente.

ARTÍCULO 6. DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN. Los responsables de la rendición de la cuenta deben hacerlo mediante registro electrónico en el sitio web: <http://www.contraloriabello.gov.co>, en el link "gestión transparente" o en la ruta URL: bello.gestiontransparente.com/rendición, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en el Manual del Usuario, publicado en el mismo sitio.

ARTÍCULO 7. DE LA RENDICIÓN DE CUENTA AL CULMINAR UNA GESTIÓN. Los servidores públicos y los particulares que administren fondos o recursos del Estado, están obligados, en los términos de la Ley 951 de 2005, a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión sobre todos los asuntos de competencia, gestión contable y estado de los recursos financieros, humanos y administrativos por el periodo que estuvieron al frente del mismo, o cuando se ratifica en el cargo al vencimiento del periodo, según sea el caso, desagregado por vigencias fiscales.

PARÁGRAFO. El responsable de rendir cuentas deberá hacer entrega formal al funcionario que lo reemplazará en el cargo de las contraseñas asignadas por la

CÓDIGO: F 02 CP	VERSIÓN: 4 02 07 13	Página 5 de 53
DIGITÓ: Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal Firma:	PROYECTO: Liliana Álvarez Gómez Subcontralora Firma:	Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal



RESOLUCIÓN 122 DE 2013

rendidas o rendida parcialmente e iniciará el procedimiento administrativo sancionatorio respectivo.

ARTÍCULO 11. Además de los informes solicitados en la presente Resolución, la Contraloría Municipal de Bello podrá solicitar en cualquier momento otro tipo de información y soportes necesarios para garantizar la oportunidad y efectividad en el ejercicio del Control Fiscal. La información requerida se deberá remitir dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la solicitud, y el no envío dará lugar a que se inicie un proceso administrativo sancionatorio.

ARTÍCULO 12°. La Rendición de Cuentas Consolidada de los Entes sujetos a Control es la única fuente de información para la Contraloría Municipal de Bello y será el insumo para ejercer las auditorias regulares, Informe fiscal y financiero y demás estudios que requiera.

CAPÍTULO SEGUNDO

MUNICIPIO DE BELLO, NIVEL CENTRAL

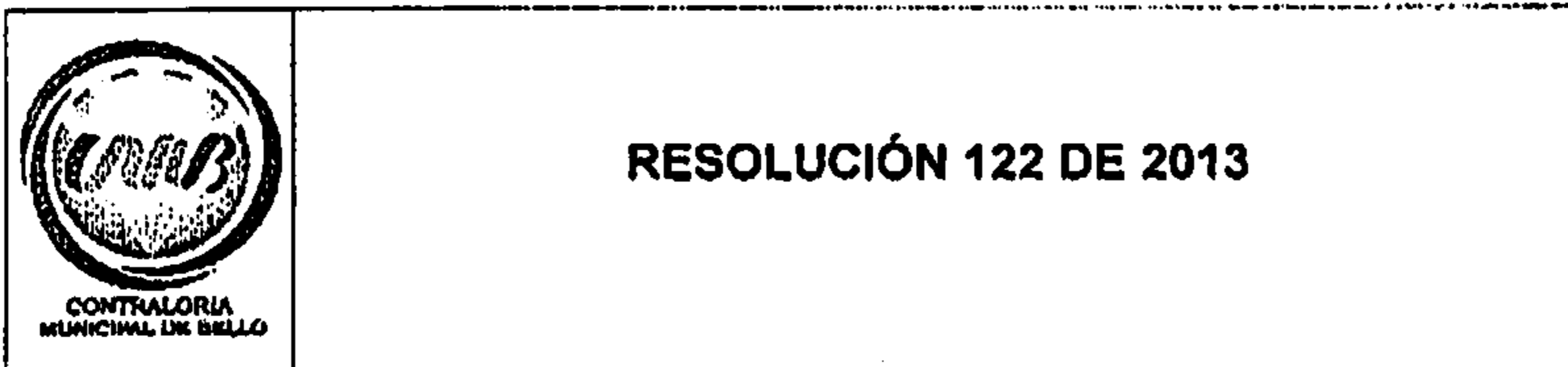
ARTÍCULO 13. El municipio de Bello - Nivel Central, rendirá anualmente, a más tardar el 28 de febrero de cada vigencia, la siguiente información consolidada, mediante registro electrónico o archivo digitalizado adjunto según se disponga en el sistema de información, en el sitio web <http://www.contraloriabello.gov.co>, en el link "gestión transparente" o en la ruta URL: bello.gestiontransparente.com/rendición.

MODULO PLAN DESARROLLO Y ACCIÓN

13.1 Plan de Desarrollo y sus modificaciones detallando programas proyectos

13.2 Plan de Acción y sus modificaciones en los proyectos

CÓDIGO: F 02 CP	VERSIÓN: 4 02 07 13	Página 7 de 63
DIGITÓ: Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal Firma:	PROYECTO: Liliانا Alvarez Gómez Subcontralora Firma:	Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal



13.13 Cálculo de la capacidad de endeudamiento y de pago al cierre de la respectiva vigencia fiscal.

13.14 Vigencias futuras (constituidas y ejecutadas) según plantilla

13.15 Estados financieros (balance general , estado de actividad financiera económica y social, cambios en el patrimonio, con certificación y notas a los estados contables)

13.16 Archivo Plano en Excel de todos los comprobantes de ingresos y egresos que contenga (número de comprobante, fecha, rubro presupuestal, beneficiario, cédula o NIT, concepto, valor y cuenta bancaria).

13.17 Archivo Plano del auxiliar contable a nivel de tercero de cada vigencia fiscal.

13.18 Recursos manejados en Fiducias según plantillas (bimestral).

13.19 Convenios de desempeño derivados de la aplicación de la Ley 358 de 1997, los acuerdos de reestructuración logrados en el marco de la Ley 550 de 1999 y los programas de racionalización.

13.20 Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero adoptados y ejecutados de conformidad con el artículo 11, del Decreto 192 del 2001, en caso de incumplimiento de la Ley 617 de 2000.

13.21 Calculo del indicador de Ley 617 de 2000 al cierre de la respectiva vigencia fiscal.

MÓDULO DEUDA PÚBLICA Y PROYECTOS FINANCIADOS CON LA BANCA

13.22 Proyectos financiados con créditos, créditos, pagarés, pagos y movimientos generados con la deuda pública

CÓDIGO: F 02 CP	VERSION: 4 02 07 13	Página 9 de 83
DIGITÓ: Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal Firma:	PROYECTO: Lillana Álvarez Gómez Subcontralora Firma:	Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal



RESOLUCIÓN 122 DE 2013

- 13.35 Informe de cobertura de Pozos Sépticos y unisafas el cual debe contener: número de veredas, usuarios, cantidad de unisafas o pozos sépticos
- 13.36 Licencias ambientales y merced de aguas, permisos y concesiones ambientales autorizadas en el territorio.
- 13.37 Relación de predios adquiridos para la protección de áreas de importancia estratégica (artículo 111 de la ley 99 de 1993).

MÓDULO ANEXOS ADICIONALES

- 13.38 Cambios de Representante Legal (que incluya nombre, cédula, dirección y salario) y el acto Administrativo de su nombramiento.
- 13.39 Manual de Funciones, Requisitos y Competencias.
- 13.40 Planta de Cargos donde determine nivel, grado y salario.
- 13.41 Decreto de Categorización del Ente Territorial.
- 13.42 Plan de contratación
- 13.43 Manual de contratación
- 13.44 Plan de Ordenamiento Territorial (POT)
- 13.45 Plan Operativo Anual de Inversiones ejecutado.
- 13.46 Acto administrativo que Modifica el Plan de Desarrollo, en el evento que se presente.
- 13.47 Acto administrativo que Modifica el Plan de Acción, en el evento que se presente y plan operativo anual de inversiones.
- 13.48 Informe ejecutivo anual del Modelo estándar de Control interno (MECI)

CÓDIGO: F 02 CP	VERSIÓN: 4 02 07 13	Página 11 de 53
DIGITÓ: Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal Firma:	PROYECTO: Liliana Alvarez Gómez Subcontralora Firma:	Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal



RESOLUCIÓN 122 DE 2013

- 13.62 Pólizas adquiridas a las compañías de seguros para la salvaguarda y protección de los bienes públicos, acompañadas de los respectivos anexos (Manejo, bienes muebles e inmuebles, entre otros).
- 13.63 Informe de avance cumplimiento plan de mejoramiento.
- 13.64 Encuesta diligenciada y calificación del Sistema de Gestión de calidad (SGC)
- 13.65 Oficio o documento donde conste si la entidad se encuentra certificada, con fecha de certificación y organismo certificador.

PARÁGRAFO 1. El Plan de Desarrollo se rendirá el 28 de febrero del año siguiente a la posesión del Alcalde y cuando existan modificaciones y la Información sobre el estado de la tecnología de la información y las comunicaciones (TICS) cada dos (2) años.

PARÁGRAFO 2. Cuando el ente sujeto a control no haya rendido los procesos judiciales, el equipo auditor verificará en la etapa de ejecución de la auditoría la existencia o no éstos, antes de proceder a iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento en la rendición.

ARTÍCULO 14. La siguiente información consolidada se rendirá en forma permanente, mediante registro electrónico en el sitio web <http://www.contraloriabello.gov.co>, en el link "gestión transparente".

14.1 Relación contractual. La Entidad deberá rendir todos los contratos de gastos, independiente de su cuantía, con sus anexos digitalizados en forma permanente en sus diferentes etapas, durante los 10 días hábiles siguientes, a la fecha de inicio del contrato y teniendo en cuenta la normatividad establecida para la Contratación Pública.

Esta información debe ser actualizada con cada actuación que frente a los contratos se presente, aun cuando pase de una vigencia fiscal a otra.

CÓDIGO: F 02 CP	VERSIÓN: 4 02 07 13	Página 13 de 53
DIGITÓ: Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal Firma:	PROYECTO: Liliana Álvarez Gómez Subcontralora Firma:	Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal



CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE BELLO

RESOLUCIÓN 122 DE 2013

MODULO DE PLAN DESARROLLO Y ACCIÓN

15.1 Plan Estratégico y sus modificaciones detallando programas proyectos

15.2 Plan de Acción y sus modificaciones en los proyectos

MODULO PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

15.3 Acto administrativo mediante el cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos, acompañado de las Disposiciones Generales, al igual que el Decreto mediante el cual se liquida el presupuesto de la vigencia.

15.4 Actos Administrativos por el cual se modifica el presupuesto general de ingreso y egresos.

15.5 Ejecución presupuestal anual acumulada de ingresos y gastos, que contenga el presupuesto inicial, adiciones, reducciones, traslados, presupuesto definitivo, compromisos (registros), pagos y recaudo total, desglosado por rubros.

15.6 Estado de las Reserva Presupuestales que se incluyeron en el presupuesto en la vigencia que se rinde.

15.7 Reservas presupuestales detalladas constituidas al final de la vigencia.

15.8 Calculo del indicador de Ley 617 de 2000 al cierre de la respectiva vigencia fiscal.

MÓDULO PROCESOS JUDICIALES

15.9 Procesos Judiciales, en caso de que existan.

MÓDULO ACUERDOS MUNICIPALES

CÓDIGO: F 02 CP	VERSIÓN: 4 02 07 13	Página 15 de 63
DIGITÓ: Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal Firma:	PROYECTO: Liliana Álvarez Gómez Subcontralora Firma:	Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal



RESOLUCIÓN 122 DE 2013

- 15.23** Estado de los procesos disciplinarios indicando: radicado, fecha de conocimiento del hecho de inicio y terminación (si ha concluido), estado (para la Personería) tipo de sanción (si se determinó).
- 15.24** Encuesta diligenciada y calificación del Sistema de Gestión de calidad (SGC)
- 15.25** Oficio o documento donde conste si la entidad se encuentra certificada, con fecha de certificación y organismo certificador.

ARTÍCULO 16. La siguiente información consolidada se rendirá en forma permanente mediante registro electrónico o archivo digitalizado adjunto, según se disponga en el sistema de información en el sitio web <http://www.contraloriabello.gov.co>, en el link "gestión transparente" o en la ruta URL: bello.gestiontransparente.com/rendición.

16.1 Relación contractual. La Entidad deberá rendir todos los contratos de gastos, independiente de su cuantía, con sus anexos digitalizados en forma permanente en sus diferentes etapas, durante los 10 días hábiles siguientes, a la fecha de inicio del contrato y teniendo en cuenta la normatividad establecida para la Contratación Pública.

Esta información debe ser actualizada con cada actuación que frente a los contratos se presente, aun cuando pase de una vigencia fiscal a otra.

16.2 Información contractual de urgencia manifiesta. Cuando la entidad celebre contratos bajo la modalidad de urgencia manifiesta, estos y el acto administrativo que lo declaró junto con el expediente contentivo de los antecedentes de la actuación y de las pruebas de los hechos serán enviados a la Contraloría dentro de los quince días hábiles siguientes a su declaratoria.

CÓDIGO: F 02 CP	VERSIÓN: 4 02 07 13	Página 17 de 53
DIGITÓ: Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal Firma:	PROYECTO: Liliana Álvarez Gómez Subcontralora Firma:	Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal



CONTRALORIA
MUNICIPAL DE BELLO

RESOLUCIÓN 122 DE 2013

17.7 Informe de avance cumplimiento plan de mejoramiento.

17.8 Manual o procedimientos de contratación.

ARTÍCULO 18. La siguiente información consolidada se rendirá en forma permanente mediante registro electrónico en el sitio web <http://www.contraloriabello.gov.co> en el link "gestión transparente" o en la ruta URL: bello.gestiontransparente.com/rendición.

18.1 Relación contractual. La Entidad deberá rendir todos los contratos de gastos, independiente de su cuantía, con sus anexos digitalizados en forma permanente en sus diferentes etapas, durante los 10 días hábiles siguientes, a la fecha de inicio del contrato y teniendo en cuenta la normatividad establecida para la Contratación Pública.

En aquellos eventos en que la Entidad no se rija por los procedimientos establecidos en el Decreto 1510 de 2013, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política y a los principios de la contratación estatal y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecidos en la Ley 80 de 1993.

Esta información debe ser actualizada con cada actuación que frente a los contratos se presente, aun cuando pase de una Vigencia Fiscal a otra.

18.2 Relación de fiducias. La Entidad deberá rendir relación de las fiducias Y sus movimientos durante los 7 días hábiles siguientes al bimestre que se termina.

18.3 Información contractual de urgencia manifiesta. Cuando la entidad celebre contratos bajo la modalidad de urgencia manifiesta, estos y el acto administrativo que lo declaró junto con el expediente contentivo de los antecedentes de la actuación y de las pruebas de los hechos serán enviados a la Contraloría dentro de los quince días hábiles siguientes a su declaratoria.

CÓDIGO: F 02 CP	VERSIÓN: 4 02 07 13	Página 19 de 53
DIGITÓ: Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal Firma:	PROYECTÓ: Liliana Álvarez Gómez Subcontralora Firma:	Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal



RESOLUCIÓN 122 DE 2013

- 19.6 Ejecución presupuestal anual acumulada de ingresos y gastos, que contenga el presupuesto inicial, adiciones, reducciones, traslados, presupuesto definitivo, compromisos (registros), pagos y recaudo total, desglosado por rubros.
- 19.7 Estado de las Reserva Presupuestales que se incluyeron en el presupuesto en la vigencia que se rinde.
- 19.8 Estado de Tesorería al cierre de la vigencia fiscal con detalle de las cuentas por pagar su registro, beneficiario, y valor.
- 19.9 Reservas presupuestales detalladas constituidas al final de la vigencia.
- 19.10 Certificación del déficit fiscal discriminado a nivel de terceros, por Gastos de Funcionamiento e Inversión.
- 19.11 Estados financieros (balance general , estado de actividad financiera económica y social, cambios ene l patrimonio, con certificación y notas a los estados contables)
- 19.12 Relación de bancos y números de las cuentas y el saldo con su respectivo fondo, especificando el tipo de recursos que se mueven en ellas (comunes y de destinación específica).
- 19.13 Cálculo de la capacidad de endeudamiento y de pago al cierre de la respectiva vigencia fiscal.
- 19.14 Vigencias futuras (constituidas y ejecutadas) en la plantilla anexa
- 19.15 Archivo Plano en Excel de todos los comprobantes de ingresos y egresos que contenga (número de comprobante, fecha, rubro presupuestal, beneficiario, cédula o Nit, concepto, valor y cuenta bancaria).
- 19.16 Archivo Plano del auxillar contable a nivel de tercero de cada vigencia fiscal.

CÓDIGO: F 02 CP	VERSIÓN: 4 02 07 13	Página 21 de 53
DIGITO: Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal Firma:	PROYECTO: Lilliana Álvarez Gómez Subcontralora Firma:	Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal



CONTRALORIA
MUNICIPAL DE BELLO

RESOLUCIÓN 122 DE 2013

- 19.28 Planta de Cargos donde determine nivel, grado y salario.
- 19.29 Plan de contratación
- 19.30 Manual de contratación
- 19.31 Plan Anual de Inversiones ejecutado.
- 19.32 Acto administrativo que Modifica el Plan Estratégico, en el evento que se presente.
- 19.33 Acto administrativo que Modifica el Plan de Acción, en el evento que se presente y plan operativo anual de inversiones.
- 19.34 Informe ejecutivo anual del Modelo estándar de Control interno (MECI)
- 19.35 Matriz de calificación del Modelo estándar de Control interno (MECI)
- 19.36 Información sobre el estado de la Tecnología de la información y las comunicaciones (TICS).
- 19.37 Pólizas adquiridas a las compañías de seguros para la salvaguarda y protección de los bienes públicos, acompañadas de los respectivos anexos (Manejo, bienes muebles e inmuebles, entre otros).
- 19.38 Informe de avance cumplimiento plan de mejoramiento.
- 19.39 Encuesta diligenciada y calificación del Sistema de Gestión de calidad (SGC)
- 19.40 Oficio o documento donde conste si la entidad se encuentra certificada, con fecha de certificación y organismo certificador.

PARÁGRAFO 1. El Plan Estratégico Corporativo se rendirá el año siguiente a la posesión del Representante Legal, y la Información sobre el estado de la tecnología de la Información y las comunicaciones (TICS) cada dos (2) años.

CÓDIGO: F 02 CP	VERSIÓN: 4 02 07 13	Página 23 de 63
DIGITO: Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal Firma:	PROYECTO: Liliانا Alvarez Gómez Subcontralora Firma:	Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal



RESOLUCIÓN 122 DE 2013

CAPÍTULO QUINTO

EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. ESE

ARTÍCULO 21. La siguiente información consolidada se rendirá anualmente a más tardar el 28 de febrero de cada vigencia, mediante registro electrónico o archivo adjunto según se disponga en el sistema de información en el sitio web <http://www.contraloriabello.gov.co>, en el link "gestión transparente" o en la ruta URL: bello.gestiontransparente.com/rendición.

MODULO DE PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ACCIÓN

21.1 Plan Estratégico y sus modificaciones detallando programas proyectos

21.2 Plan de Acción y sus modificaciones en los proyectos

MODULO PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

21.3 Acto administrativo mediante el cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos, acompañado de las Disposiciones Generales, al igual que el Decreto o resolución mediante el cual se liquida el presupuesto de la vigencia.

21.4 Actos Administrativos por el cual se modifica el presupuesto general de ingreso y egresos.

21.5 Archivo plano con los Registros presupuestales de la vigencia donde especifique: número, beneficiario, rubro presupuestal, valor, pagos y saldo.

21.6 Ejecución presupuestal anual acumulada de ingresos y gastos, que contenga el presupuesto inicial, adiciones, reducciones, traslados, presupuesto definitivo, compromisos (registros), pagos y recaudo total, desglosado por rubros.

CÓDIGO: F 02 CP	VERSIÓN: 4 02 07 13	Página 25 de 53
DIGITO: Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal Firma	PROYECTO: Lilliana Alvarez Gómez Subcontralora Firma:	Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal



CONTRALORIA
MUNICIPAL DE BELLO

RESOLUCIÓN 122 DE 2013

MÓDULO DEUDA PÚBLICA Y PROYECTOS FINANCIADOS CON LA BANCA

21.19 Proyectos financiados con créditos, créditos, pagarés, pagos y movimientos generados con la deuda pública

MÓDULO PROCESOS JUDICIALES

21.20 Procesos Judiciales, en caso de que existan.

MÓDULO GESTIÓN AMBIENTAL

21.21 Plan de Educación Ambiental.

21.22 Informe detallado de la gestión ambiental y los recursos utilizados

21.23 Permisos, acciones, autorizaciones concesiones y trámites adelantados ante la autoridad ambiental.

21.24 Actos administrativos de aprobación del Plan de Gestión Integral de residuos sólidos hospitalarios (PGIRHS).

MÓDULO ANEXOS ADICIONALES

21.25 Cambios de Representante Legal (que incluya nombre, cédula, dirección y salario) y el acto Administrativo de su nombramiento.

21.26 Manual de Funciones, Requisitos y Competencias.

21.27 Planta de Cargos donde determine nivel, grado y salario.

21.28 Plan de contratación

21.29 Manual de contratación

CÓDIGO: F 02 CP	VERSIÓN: 4 02 07 13	Página 27 de 53
DIGITO: Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal Firma:	PROYECTO: Liliana Álvarez Gómez Subcontralora Firma:	Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal



CONTRALORIA
MUNICIPAL DE BELLO

RESOLUCIÓN 122 DE 2013

ARTÍCULO 22. La siguiente información consolidada se rendirá en forma permanente mediante registro electrónico o archivo digitalizado adjunto, según se disponga en el sistema de información en el sitio web <http://www.contraloriabello.gov.co>, en el link "gestión transparente" o en la ruta URL: bello.gestiontransparente.com/rendición.

22.1 Relación contractual. La Entidad deberá rendir todos los contratos de gastos, independiente de su cuantía, con sus anexos digitalizados en forma permanente, en sus diferentes etapas, durante los 10 días hábiles siguientes, a la fecha de inicio del contrato y teniendo en cuenta los principios establecidos para la contratación y el estatuto contractual de la Empresa Social del Estado.

Esta información debe ser actualizada con cada actuación que se presente frente a los contratos, aun cuando pase de una vigencia fiscal a otra.

22.2 Relación de fiducias. La Entidad deberá rendir en forma bimestral la relación de las fiducias durante los 7 días hábiles siguientes al bimestre que deben rendir.

22.3 Información contractual de urgencia manifiesta. Cuando la entidad celebre contratos bajo la modalidad de urgencia manifiesta, estos y el acto administrativo que lo declaró junto con el expediente contentivo de los antecedentes, de la actuación y de las pruebas de los hechos serán enviados a la Contraloría dentro de los quince días hábiles siguientes a su declaratoria.

CÓDIGO: F 02 CP	VERSIÓN: 4 02 07 13	Página 29 de 53
DIGITÓ: Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegado de Control Fiscal Firma:	PROYECTO: Liana Alvarez Gómez Subcontralora Firma:	Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegado de Control Fiscal



CONTRALORIA
MUNICIPAL DE BELLO

RESOLUCIÓN 122 DE 2013

- 23.7 Estudios y diseños del sitio de disposición final (por una sola vez y cuando se hagan nuevos sitios).
- 23.8 Cambios de Representante Legal (que incluya nombre, cédula, dirección y salario).
- 23.9 Permisos, autorizaciones concesiones y trámites adelantados ante la autoridad ambiental.
- 23.10 Informe de gestión ambiental en la vigencia.

CAPÍTULO SÉPTIMO

ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 24. Se debe rendir anualmente a más tardar el 30 de abril de cada vigencia, la siguiente información consolidada mediante archivo adjunto en el sitio web <http://www.contraloriabello.gov.co>, en el link "gestión transparente" o en la ruta URL: bello.gestiontransparente.com/rendición.

MODULO PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

24.1 Recursos manejados en Fiducias según plantillas (bimestral)

MODULO ANEXO ADICIONALES

24.2 Ley, Acuerdo, Decreto, Resolución o Acto Administrativo donde se autorice la liquidación. Por una sola vez.

24.3 Inventario inicial del Patrimonio de la Sociedad, debidamente aprobado por la Superintendencia a la cual esté adscrita. Por una sola vez.

CÓDIGO: F 02 CP	VERSION: 4 02 07 13	Página 31 de 53
DIGITÓ: Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal Firma:	PROYECTO: Liliana Alvarez Gómez Subcontralora Firma:	Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal



RESOLUCIÓN 122 DE 2013

principios establecidos para la contratación y el estatuto contractual de cada entidad.

En aquellos eventos en que la Entidad no se rija por los procedimientos establecidos en el Decreto 1510 de 2013, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política y a los principios de la contratación estatal y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecidos en la Ley 80 de 1993.

Esta información debe ser actualizada con cada actuación que frente a los contratos se presente, aun cuando pase de una vigencia fiscal a otra.

25.2 Relación de fiducias. La Entidad deberá rendir en forma bimestral la relación de las fiducias durante los 7 días hábiles siguientes al bimestre que deben rendir.

CAPÍTULO OCTAVO

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 26 Los Fondos de Servicios Educativos entidades relacionadas deberán efectuar dicha rendición anual a más tardar el día 28 de febrero de la respectiva vigencia, la siguiente información consolidada mediante registro electrónico o archivo digitalizado adjunto según se disponga en el sistema de información en el sitio web <http://www.contraloriabello.gov.co> en el link "gestión transparente" o en la ruta URL: bello.gestiontransparente.com/rendición.

MODULO ANEXO ADICIONALES

26.1 Acto administrativo mediante el cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos, acompañado de las Disposiciones Generales; así como el Decreto mediante el cual se liquida el presupuesto de la vigencia.

CÓDIGO: F 02 CP	VERSIÓN: 4 02 07 13	Página 33 de 63
DIGITÓ: Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal Firma:	PROYECTO: Liliana Álvarez Gómez Subcontralora Firma:	Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal



RESOLUCIÓN 122 DE 2013

26.18 Cambios de Rector (que incluya nombre, cédula, dirección y salario).

26.19 Modificaciones al Plan de Acción, en el evento que se presente y plan operativo anual de inversiones

PARÁGRAFO 1. El Plan de Acción Institucional se rendirá el año siguiente a la posesión del Rector.

PARÁGRAFO 2. Cuando el ente sujeto a control no haya rendido los procesos judiciales, el equipo auditor verificará en la etapa de ejecución de la auditoría la existencia o no de éstos, antes de proceder a iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento en la rendición.

ARTÍCULO 27. La siguiente información consolidada se rendirá en forma permanente mediante registro electrónico o archivo digitalizado adjunto, según se disponga en el sistema de información en el sitio web <http://www.contraloriabello.gov.co>, en el link "gestión transparente" o en la ruta URL: bello.gestiontransparente.com/rendición.

27.1 Relación contractual. La Entidad deberá rendir todos los contratos de gastos, independiente de su cuantía, con sus anexos digitalizados en forma permanente, en sus diferentes etapas, durante los 10 días hábiles siguientes, a la fecha de inicio del contrato y teniendo en cuenta los principios establecidos para la contratación y el estatuto contractual de cada una de las entidades.

Esta información debe ser actualizada con cada actuación que frente a los contratos se presente, aun cuando pase de una vigencia fiscal a otra.

CÓDIGO: F 02 CP	VERSIÓN: 4 02 07 13	Página 35 de 53
DIGITÓ: Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal Firma:	PROYECTÓ: Liliana Alvarez Gómez Subcontralora Firma:	Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal



RESOLUCIÓN 122 DE 2013

CAPITULO DECIMO

CERTIFICADO DEUDA PÚBLICA

ARTÍCULO 30. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA. Para efectos de la expedición del certificado de registro de deuda pública, interna y externa, las entidades que suscriban créditos, deberán remitir mensualmente dentro de los 5 primeros días hábiles del mes inmediatamente siguiente al perfeccionamiento del contrato a la Contraloría Municipal de Bello, los siguientes documentos.

- 30.1 Oficio remisorio con la solicitud de la expedición del certificado de registro, en el cual se incluyan los siguientes datos: descripción de las normas de autorización y de conceptos requeridos para el crédito, el destino que tendrían los recursos, la fecha de celebración del contrato y otros contenidos en los formatos que para tal efecto establezca la Contraloría.
- 30.2 Fotocopia del contrato o documento donde conste la obligación, debidamente perfeccionada.
- 30.3 Copia de la norma o acto administrativo mediante el cual facultan al representante legal para celebrar contratos de empréstitos, refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión, sustitución, compra y venta de deuda pública, acuerdos de pago, cobertura de riesgos y las que tengan por objeto reducir el valor de la deuda o mejorar su perfil.
- 30.4 Acto administrativo de nombramiento y posesión del representante legal.
- 30.5 El registro de la deuda pública certificada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 31. Las entidades que suscriban créditos deberán remitir mensualmente a través del registro electrónico en el sitio web <http://www.contraloriabello.gov.co>, en el link "gestión transparente" o en la ruta

CÓDIGO: F 02 CP	VERSIÓN: 4 02 07 13	Página 37 de 63
DIGITÓ: Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal Firma:	PROYECTO: Lilliana Álvarez Gómez Subcontratada Firma:	Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal



CONTRALORIA
MUNICIPAL DE BELLO

RESOLUCIÓN 122 DE 2013

Nº	TIPO DE DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007 Y DECRETO 1510 DE 2013	ENTIDADES BAJO DERECHO PUBLICO							
		LICITACIONES		SELECCION ABREVIADA			CONCURSO DE MERITOS		
		OBRA PÚBLICA	SUBASTROS	SUBASTRO (BENES O SERVICIOS)	SUBASTA INVERSA (BENES O SERVICIOS CON CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES)	OBRA PÚBLICA	SELECCIÓN DE CONSULTORES E INTERVENTORES	PROYECTOS ARQUITECTONICOS	
1	Estudio y documentos previos. DECRETO 1510 DE 2013 y ss. Autorizaciones, permisos y licencias: licencia ambiental, plan de manejo ambiental, licencias de construcción, autorizaciones de particulares y permisos ambientales especiales, adquisición de predios, etc. Ley 99 de 1993, Decreto 500 de 2008 y Decreto 500 de 2006	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
2	Pleigo de condiciones definitivo o invitación pública DECRETO 1510 DE 2013	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	
3	Constancia de publicación del proceso contractual en el SECOP de los documentos enviados a este portal o de los procesos publicados en otros medios. DECRETO 1510 DE 2013	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
4	Disponibilidad presupuestal en contrato inicial y Acción. Artículo 71 Decreto 111 de 1996 y Artículo 21 Decreto 115 de 1996	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
5	Acto administrativo de delegación de quien adelanta el proceso de contratación. Artículo 12 Ley 80 de 1993	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	
6	Convocatoria a las veedurías ciudadanas. Artículo 9 de la Ley 489 de 1998. DECRETO 1510 DE 2013	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
7	Información del proceso Licitatorio a la Cámara de Comercio de la jurisdicción de la entidad para elaboración de boletines.	INF.	INF.	NO	NO	NO	INF.	INF.	
8	Acto o Resolución de apertura del proceso. DECRETO 1510 DE 2013	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
9	Acto Administrativo en el cual se conforma el comité asesor y evaluador. DECRETO 1510 DE 2013	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
10	Informe de evaluación: numeral 8. Artículo 30 de la Ley 60 de 1993 para licitaciones. selección abreviada. los Concursos de	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	

CÓDIGO: F 02 CP

VERSION: 4
02.07.13

Página 39 de 53

DIGITO: Adriana Jaramila Tamayo
Contralora Delegada de Control Fiscal
Firma:

PROYECTO: Liana Alvarez Gómez
Subcontratara

Adriana Jaramila Tamayo
Contralora Delegada de Control Fiscal



CONTRALORIA
MUNICIPAL DE BELLO

RESOLUCIÓN 122 DE 2013

Nº	TIPO DE DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS LEYES 80 de 1993, 1150 DE 2007 Y DECRETO 1510 DE 2013	ENTIDADES BAJO DERECHO PÚBLICO						
		LICITACIONES		SELECCIÓN ABREVIADA		CONCURSO DE MERITOS		
		PARA PÚBLICA	SUMINISTROS	SUMINISTRO (BIENES O SERVICIOS)	SUBASTA INVERSA (BIENES O SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES)	OBRA PÚBLICA	SELECCIÓN DE CONSULTORES E INTERVENTORES	PROYECTOS ARQUITECTONICOS
27	Acta de liquidación del contrato, ya sea bilateral o unilateral, y declaratoria de paz y salvo. Artículo 11 de la Ley 1150	SI	INF.	INF.	INF.	SI	SI	SI
28	Declaratoria de desierta de la Licitación. Se puede contratar por selección abreviada dentro de los 4 meses siguientes. Debe existir resolución debidamente motivada. DECRETO 1510 DE 2013, Numeral 18 del Artículo 25 Ley 80 de 1993	INF.	INF.	NO	NO	NO	NO	NO
29	Acta de suspensión del contrato	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.
30	Acta de retiro	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.
31	Justificación de la cesión del contrato o caducidad, Artículo 9 de la Ley 80 de 1993	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.
32	Póliza de sanidad de la Oferta, DECRETO 1510 DE 2013	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
33	RUT Registro Unico Tributario, Ley 853 de 2003 y Artículo 565 2 Estatuto Tributario y DECRETO 1510 DE 2013.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
34	Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios y policia judicial parágrafo del Ar. 1 de la Ley 19095. Ar. 60 Ley 61000	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
35	Acto administrativo de caducidad Artículo 18 Ley 80 de 1993	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.
36	Fotocopia de la Cédula contratista o Representante Legal y/o certificado cámara de comercio (si es persona jurídica)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	NUMERO ACTO QUE LA DECRETA							
	EVALUACION DEL CLOPAD							
	REGISTRO FOTOGRAFICO							

CÓDIGO: F 02 CP	VERSION: 4 02 07 13	Página 41 de 53
DIGITO: Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal Firma:	PROYECTO: Lfiana Alvarez Gómez Subcontralora Firma:	Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal



CONTRALORIA
MUNICIPAL DE BELLO

RESOLUCIÓN 122 DE 2013

N°	TIPO DE DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS LEYES 80 de 1993, 1150 DE 2007 Y DECRETO 1510 DE 2013	ENTIDADES BAJO DERECHO PUBLICO										10% DE LA MENOR CUANTIA					
		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO	CONTRATOS DE EMPRESTOS	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	OBRA PUBLICA	SUMINISTROS	Contratos para el Dño de la actividad científica y tecnológica	SOA PLURALIDAD DE OFERTANTES	ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE BIENES	URGENCIA MANIFIESTA	OBRA PUBLICA	SUMINISTROS					
	500 de 2006 y Decreto 500 de 2006																
3	Plejo de conexiones de agua o luz pública DECRETO 1510 DE 2013	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	
4	Constancia de publicación del proceso contractual en el SECOP de los documentos emitidos a este portal o de los procesos publicados en otros medios, Artículo 2.25 y el 3.5.4 del DECRETO 1510 DE 2013	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
5	Disponibilidad presupuestal en contrato inicial y Adición, Artículo 71 Decreto 111 de 1998 y Artículo 21 Decreto 115 de 1995	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
6	Acto administrativo de delegación de que en el proceso de contratación, Artículo 12 Ley 80 de 1983	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	
7	Correción a las vereduras ciudadanas, Artículo 9 de la Ley 459 de 1998 y DECRETO 1510 DE 2013	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	NO	NO	NO	
8	Información del proceso	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
CÓDIGO: F 02 CP		VERSION: 4 02 07 13										Página 43 de 53					
DIGITO: Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal Firma		PROYECTO: Liana Alvarez Gómez Subcontratara										Adriana Jaramillo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal					



CONTRALORÍA
NACIONAL DE BELLO

RESOLUCIÓN 122 DE 2013

Nº	TIPO DE DOCUMENTOS	ENTIDADES BAJO DERECHO PÚBLICO												
		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO	CONTRATOS DE EMPRESTOS	CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	OBRA PÚBLICA	SUMINISTROS	Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	SM PLURALIDAD DE FUENTES	ADQUIRIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE BIENES	UNIDAD NUMÉRICA	OBRA PÚBLICA	70% DE LA MEDIDA CUANTÍA		
18	DECRETO 1510 DE 2013. En el caso de contratos secundarios verificar la ampliación de dicho documento	INF.	NO	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.
19	Registro pres-judicial Artículo 71 del Decreto 111 de 1995 y Artículo 21 del Decreto 115 de 1996 y DECRETO 1510 DE 2013	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
20	Acciones al contrato, Contrato, acciones, modificaciones al contrato, ajuste de precios, Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Parágrafo.	INF.	INF.	INF.	SI	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	SI	INF.	INF.
21	Comprobantes de egreso y orden de cada uno de los pagos durante la ejecución del contrato y otros anexos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
22	Informes de auditoría o supervisión según el caso Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
23	Comprobantes de egreso y orden de cada uno de los pagos durante la ejecución del contrato y otros anexos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
24	Informes de auditoría o supervisión según el caso Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

CÓDIGO: F 02 CP

VERSION: 4

Página 45 de 53

PROYECTO: Ufera Alvarez Gómez
Subcontratadora

Adriana Jararito Tamayo
Contralora Delegada de Control Fiscal

Adriana Jararito Tamayo
Contralora Delegada de Control Fiscal

Firma: _____



CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE BELLO

RESOLUCIÓN 122 DE 2013

Nº	TIPO DE DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007 Y DECRETO 1510 DE 2013	ENTIDADES BAJO DERECHO PÚBLICO										10% DE LA BIENOR CUAYRÁ				
		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO	CONTRATOS DE BIENESTOS	CONTENIDOS ADMINISTRATIVOS	OBRA PÚBLICA	SUMINISTROS	Contratos para el desarrollo de la actividad científica y tecnológica	SEGURIDAD DE OBREROS	ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE BIENES RAÍCES	URGENCIA MANIFIESTA	OBRA PÚBLICA	SUMINISTROS				
	Del contrato o caducidad. Artículo 9 de la Ley 80 de 1993															
32	Paliza de seguridad de la Obra. DECRETO 1510 DE 2013	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
33	FRUT Registro Ur-co Tributo. Ley 863 de 2003 y Artículo 555 2 Estatuto Tributario DECRETO 1510 DE 2013	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
34	Certificado de antecedentes federales, departamentales y locales para el pago del A-1 de la Ley 15375. Art. 80 Ley 81200	SI	SI	INF.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
35	Acto administrativo de caducidad Artículo 12 Ley 80 de 1993	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.	INF.
36	Fotocopia de la Cedula contratista o Representante Legal y/o certificado de adscripción de comercio (si es persona jurídica)	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	NÚMERO ACTO QUE LA DECRETA															
	EVALUACION DEL CLOPAD															
	REGISTRO FOTOGRAFICO															
CÓDIGO: F 02 CP		VERSION: 4 02 07 13										Página 47 de 53				
DIGITO: Adriana Jaramillo Tamarzo Contralora Delegada de Control Fiscal		PROYECTO: Lisiana Alvarez Gómez Subcontralora		Adriana Jaramillo Tamarzo Contralora Delegada de Control Fiscal												
Firma:		Firma:														



CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE BELLO

RESOLUCIÓN 122 DE 2013

Nº	TIPO DE DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007 Y DECRETO 1510 DE 2013	ENTIDADES BAJO EL DERECHO EXCEPCIONAL O PRIVADO									
		OBRA PÚBLICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUMINISTROS	OTROS	OBRA PÚBLICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUMINISTROS	OTROS		
	DECRETO 1510 DE 2013	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	
4	Consistencia de publicación del proceso contractual en el SECOP de los documentos enviados a este portal o de los procesos publicados en otros medios. DECRETO 1510 DE 2013	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
5	Disponibilidad presupuestal en contrato inicial y Adición, Artículo 71 Decreto 1111 de 1996 y Artículo 21 Decreto 115 de 1996	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
6	Acto administrativo de delegación de quien adelanta el proceso de contratación. Artículo 12 Ley 80 de 1993	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	
7	Contratación a las vacantes ciudadanas Artículo 9 de la Ley 425 de 1998 Artículo 222 numeral 5º. DECRETO 1510 DE 2013	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	
8	Información de proceso licitatorio a la Cámara de Comercio de la jurisdicción de la entidad para elección de boletines	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	
9	Acto o Resolución de apertura del proceso	MANUAL	MANUAL	MANUAL	MANUAL	MANUAL	MANUAL	MANUAL	MANUAL	MANUAL	
CÓDIGO: F 02 CP		VERSION: 4		02 07 13		Página 49 de 53					
DIGITO: Adriana Jeramilo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal Firma:		PROYECTO: Uiana Alvarez Gómez Subcontralora Firma:		Adriana Jeramilo Tamayo Contralora Delegada de Control Fiscal							



RESOLUCIÓN 122 DE 2013

Nº	TIPO DE DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS LEYES 86 de 1993, 1150 DE 2007 Y DECRETO 1510 DE 2013	ENTIDADES BAJO EL DERECHO EXCEPCIONAL O PRIVADO							
		OBRA PÚBLICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUMINISTROS	OTROS	OBRA PÚBLICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUMINISTROS	OTROS
19	Registro Presupuestal Artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y Artículo 21 del Decreto 115 de 1996 y DECRETO 1510 DE 2013	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
20	Acta de inicio	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN
21	Ajustes al contrato, modificaciones al contrato fiscal, reajuste de precios, Artículo 48 de la Ley 80 de 1993 Parágrafo.	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN
23	Comprobantes de egreso y orden de cada uno de los pagos durante la ejecución del contrato y otros anexos.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
24	Formas de retención o supervisión según el caso Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
25	Constancia de pago de seguridad social integral en salud, riesgos y pensiones; Artículo 23 Ley 1150 de 2007, Artículo 23 Decreto 1703 de 2002, Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 228 de 2003 DECRETO 1510 DE 2013	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

CÓDIGO: F 02 CP

VERSION: 4
02 07 13

Página 51 de 53

DRGITO: Adriana Jaramillo Tamayo
Contralora Delegada de Control Fiscal
Firma:

PROYECTO: Lisana Alvarez Gomez
Subcontratadora
Firma:

Adriana Jaramillo Tamayo
Contralora Delegada de Control Fiscal:



RESOLUCIÓN 122 DE 2013

Nº	TIPO DE DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007 Y DECRETO 1510 DE 2013	ENTIDADES BAJO EL DERECHO EXCEPCIONAL O PRIVADO							
		OBRA PÚBLICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUMINISTROS	OTROS	OBRA PÚBLICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUMINISTROS	OTROS
	Y ANEXO SES 2 Escalón y Tribunal DECRETO 1519 DE 2013								
34	Certificado de antecedentes laborales, fiscales, morales y judiciales para el Art 1 de la Ley 19275, Art 60 Ley 81979	SI	SI	SI	SI	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN
35	Acto administrativo de caducidad Artículo 10 Ley 80 de 1993	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN
36	Fotocopia de la Cédula de Matrícula e Representante Legal y/o Certificado de Matrícula de Comercio (si es persona jurídica)	SI	SI	SI	SI	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN	MANUAL CONTRATACIÓN

CÓDIGO: F 02 CP	VERSION: 4 02 07 13	Página 53 de 53
DIGITO: Adilberto Jaramillo Tarrazo Contralora Delegada de Control Fiscal Firma	PROYECTO: Lisara Alvarez Gomez Subcontralora Firma	Adilberto Jaramillo Tarrazo Contralora Delegada de Control Fiscal